



## **ORDENANZA N° 1440/2007**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 3600/07 de fecha 02/02/07 iniciado por el M.M.O. Don Rosario Bonaccorso, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para la construcción de salones comerciales en el terreno de su propiedad, identificado como Lote N° 123, Manzana 31, Nomenclatura Catastral 31-13-20-53-8841, ubicado en esquina de calles Padre Milanés y Lolog, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 del Expte. citado el presentante explica los motivos por el cual solicita la excepción.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media 1 (AR-1), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.13.3.-

Que, a fs. 06 figura informe Técnico de fecha 05/03/2007, Nota N° 040/07, firmado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra, donde manifiesta que “... *En relación a la excepción de retiro de frente sobre esquina, mientras no afecte el entorno inmediato y respete los índices en el resto de las construcciones para evitar hacinamiento, no se observaría dificultad*”.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 21/03/2007 conforme Despacho N° 018/07 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada en cuanto a la construcción de salones comerciales.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al Sr. **Rosario Bonaccorso**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.13.3. Ítem “Retiro de Frente” para la construcción de salones comerciales en el terreno de su propiedad, identificado como Lote N° 123, Manzana 31, Nomenclatura Catastral 31-13-20-53-8841, ubicado en esquina de calles Padre Milanés y Lolog, conforme lo solicitado bajo Expte. C.D. N° 3600/07.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA N° 1318/07.-**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA